

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 588/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA IZQUIERDO RODRIGUEZ frente a D./Dña. GIOVANNA DRAGHI , AGR OPENING MARKETS S.L., D./Dña. GINEVRA GARCIA DRAGHI, D./Dña. ALBERTO GARCIA ROJAS, SAJAN SPAIN SL y D./Dña. HICHAM OUALI sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a catorce de Noviembre de dos mil diecisiete

DISPONGO: Que no ha lugar a la adopción de la medida cautelar de embargo preventivo solicitada.

Notifíquese ésta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2518-0000-61-0588-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

DOÑA TERESA ORELLANA CARRASCO.
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **ALBERTO GARCIA ROJAS**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.539/18)

